

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO CI

Managua, Viernes, 31 de Enero de 1997

No. 22

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación para el Desarrollo de la Juventud (DESAFIOS).....445

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorizar Funcionamiento de Centro Privado.....450
 Autorización Funcionamiento Centro Privado.....451
 Autorización Funcionamiento Centro Privado.....451

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....452
 Registro Marca de Servicio.....457

SECCION JUDICIAL

Subastas.....459
 Títulos Supletorios.....463
 Convocatoria.....465
 Declaratoria de Herederos.....465

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA JUVENTUD (DESAFIOS)

Reg. No. 51 M. 06013782 - Valor C\$ 630.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número 583 de la página doscientos diez a la página doscientos veinte y dos del Tomo XV, del

Libro primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Fundación para el desarrollo de la Juventud (DESAFIOS)".

Conforme resoluciones de autorización del día doce de Enero de mil novecientos noventa y seis. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Sub-Comandante Lisette Tórres Morales, Directora del Depto de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación. Yo, Angela Rosa Acevedo Vázquez, Abogado y Notario, certifica los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Juventud, denominada "DESAFIOS", realizada en Asamblea General y que integra y literalmente dice:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA JUVENTUD "DESAFIOS"

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO
Y DURACIÓN

Artículo 1: Se constituye la Fundación para promover la participación ciudadana y democrática de adolescentes y jóvenes, su inserción como sujetos activos en los distintos espacios de la vida nacional y su involucramiento creativo en diversas acciones que propicien su desarrollo y el de la nación.

Artículo 2: La denominación de la Fundación será Fundación para el Desarrollo de la Juventud, "Desafíos", la que podrá optar por cualquier tipo de siglas, emblemas o logotipo para la identificación de la misma.

Artículo 3: Su duración será indefinida a partir de la promulgación del Decreto que le conceda Personería Jurídica por la Asamblea Nacional de República.

Artículo 4: El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, pero podrá formar capítulos o filiales en todo el territorio nacional o fuera de él acorde a su

capacidad y necesidades.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y OBJETIVOS.

Artículo 5: La Fundación es de carácter social, civil y sin fines de lucro y se constituye a partir de un patrimonio inicial de Cinco Mil Córdobas Netos (C\$ 5.000.00).

Artículo 6: La Fundación tiene los siguientes objetivos:

- a) Trabajar por el reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos activos de la sociedad nicaragüense a fin de que se visibilicen en los distintos espacios de la vida nacional.
- b) Promover la participación ciudadana de adolescentes y jóvenes en el proceso de democratización de la sociedad nicaragüense que contribuya a la erradicación de la actual cultura de violencia e intolerancia.
- c) Facilitar una comunicación de doble vía entre adolescentes y jóvenes; entre ellos/ellas, la sociedad y el estado nicaragüense, a fin de generar un debate propio y propositivo sobre aspectos de relevancia e interés para la juventud.
- d) Impulsar la incorporación plena de adolescentes y jóvenes a la vida social, del país, a través de programas, proyectos y diversas acciones que propicien su propio desarrollo y el de la nación.

Artículo 7: Para el logro de los objetivos anteriores la Fundación realizará las siguientes acciones:

- a) Crear canales y puentes de comunicación entre adolescentes y jóvenes; entre ellos, la sociedad civil y el Estado, con la finalidad de construir propuestas concertadas de solución a sus problemáticas más sentidas.
- b) Incentivar la participación juvenil en los diferentes espacios de la sociedad nicaragüense - privilegiando el ámbito municipal, distrital- a través de su integración en la toma de decisiones en el ámbito público y la concertación de acciones conjuntas con expresiones organizadas que interactúan en el municipio.
- c) Promover e impulsar la ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones de empleo juvenil en coordinación con otras instancias de la sociedad civil y del Estado.

d) Promover la realización de intercambios de experiencias entre adolescentes y jóvenes nicaragüense y de otros países que contribuyan a fortalecer el empoderamiento, la participación ciudadana y la concertación de acciones comunes.

e) Efectuar investigaciones, acciones de capacitación (seminarios, talleres, etc), edición y publicación de materiales educativos (folletos, libros, etc), y otros impresos audiovisuales que contribuyan a la formación cívica y ciudadana y a la inserción socio-económica de adolescentes y jóvenes.

f) Brindar servicios de asesoría, consejería y consultoría en el ámbito de especialización (de la fundación) a las instancias nacionales e internacionales que así lo requieren.

CAPÍTULO III

DE SUS MIEMBROS

Artículo 8: Son miembros (as) de la Fundación:

- a) Los (as) miembros (as) fundadores (as), que son aquellas personas que figuran en la Escritura de Constitución y en el Acta en que se aprobaron los Estatutos.
- b) Los (as) miembros (as) activos (as), que son aquellas personas adultas y jóvenes que por su identificación con los fines de la fundación, su trabajo, dedicación, colaboración, prestan servicio relevante a la misma y cuya solicitud de admisión haya sido aprobada por simple mayoría de votos de la Asamblea General, es decir, la mitad más uno, en la sesión próxima a su presentación.
- c) Los (as) miembros (as) honorarios (as), que son aquellas personas de relevantes cualidades morales que sean designadas por la Asamblea General de Miembros.

Artículo 9: Son requisitos para ser miembro (as):

- a) Aceptación expresa de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación.
- b) Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva de la Fundación, y ser aprobada.
- c) Haber desarrollado algún tipo de trabajo o actividad en beneficio de la Fundación de manera voluntaria.

Artículo 10: Se pierde la membresía de la

Fundación por:

- a) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por fallecimiento o Separación motivada.
- c) Por incumplimiento reiterado con las disposiciones y resoluciones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d) En caso de separación de un (a) miembro (a), por cualquiera de las razones antes mencionadas, no se podrá solicitar restitución de lo aportado a la Fundación, en virtud de la naturaleza de la misma.

Artículo 11: Sos Deberes de los (as) miembros (as):

- a) Respetar y cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Fundación.
- b) Asistir a todas las reuniones de la Fundación a que sean convocados.
- c) Desempeñar eficientemente los cargos y responsabilidades para los que fueron electos (as).
- d) Velar por la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de los objetivos y fines de la misma.
- e) Las demás que establezcan los Estatutos.

Artículo 12: Son Derechos de los miembros (as):

- a) Elegir y ser electos (as) para los cargos establecidos en la Fundación.
- b) Hacer uso de las instalaciones de la Fundación previo acuerdo de la Junta Directiva y Concurrir a todas las actividades que impulse y promueva la misma.
- c) Participar con voz y voto en las reuniones y/o asambleas a las que sea convocado (a).
- d) Recibir información periódica de las actividades programadas así como del trabajo administrativo de la Fundación.
- e) Solicitar Asambleas Extraordinarias cuya petición debe ser presentada por escrito y firmada por lo menos el veinticinco por ciento de los miembros (as).
- f) Someter a estudio de la Junta Directiva las Ideas,

proyectos y/o programas que consideren convenientes para el cumplimiento de los objetivos y fines de la misma.

- g) Las demás que establezcan los Estatutos.

CAPÍTULO IV

PATRIMONIO Y RESERVAS.

Artículo 13: El Patrimonio de la Fundación estará constituido por un Patrimonio inicial de Cinco Mil Córdobas Netos (C\$ 5.000.00),

- a) Los aportes de sus miembros (as) fundadores (as).
- b) Donaciones que capte la Fundación, ya sea de organismo gubernamentales, no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros.
- c) Los bienes y recursos obtenidos mediante las actividades mismas de la Fundación.
- d) Las herencias o legados que recibieren.
- e) Los bienes muebles e inmuebles y demás bienes y derechos que la Fundación adquiera a cualquier título, siempre y cuando favorezca los fines y objetivos de la Fundación.

Artículo 14: Los bienes muebles, inmuebles y recursos financieros de la Fundación son para beneficio exclusivo de los y las adolescentes y jóvenes nicaragüenses.

Artículo 15: Para el cumplimiento de sus fines la Fundación podrá ejecutar los actos necesarios o complementarios para realizar el objeto antes dicho, siempre que no desnaturalicen los fines de la institución.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

Artículo 16: El Gobierno de la Fundación estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General de Miembros.
- b) La Junta Directiva.

Artículo 17: La Asamblea General de Miembros será la máxima autoridad de la Fundación, integrada por los (as) miembros (as) fundadores (as) miembros (as) activos

(as) y los (as) miembros (as) honorarios (as).

Artículo 18: La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, pero podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier tiempo en el domicilio de la Fundación.

Artículo 19: La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:

- a) Otorgar, denegar, o cancelar la membresía a cualesquiera de sus miembros (as) de acuerdo al procedimiento que señalan los Estatutos y Reglamentos.
- b) Elegir a los (as) miembros (as) que integrarán la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria.
- c) Conocer de las renunciaciones de las (as) miembros (as) de la Junta Directiva realizadas ya sea por escrito o de forma pública en reunión de Asamblea General de Miembros.
- d) Conocer, revisar y aprobar el Informe Anual de la Junta Directiva y el Balance Financiero de las actividades de la Fundación.
- e) Delegar en la Junta Directiva el funcionamiento ejecutivo de la Fundación.
- f) Nombrar miembros (as) honorarios (as).
- g) Nombrar los (as) Representantes para formar las Filiales Departamentales de la Fundación.
- h) Reformar total o parcialmente los Estatutos y Reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos.
- i) Determinar o aprobar el plan general de actividades y el presupuesto a ejecutarse por la Fundación anualmente.
- j) Acordar la extinción de la Fundación, con una mayoría que represente las tres cuartas partes de la nómina de miembros (as).
- k) Autorizar la compra, venta, hipoteca, cesión, aceptación de muebles, bienes inmuebles y otros por un monto mayor a las dos terceras partes del monto en bienes existentes.

Artículo 20:

- a) A la Asamblea General asisten los (as) miembros (as) de la Fundación. Partes del quórum estará

integrado por la mayoría simple los (as) miembros (as) y los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, salvo en los casos que indiquen estos estatutos y la ley.

- b) Cuando no hubiera quórum para la Asamblea General a la hora señalada, habrá una segunda convocatoria una hora después, estableciéndose el quórum con los (as) miembros (as) presentes.

Artículo 21: La Junta Directiva será el órgano Ejecutivo de la Fundación, compuesta de la siguiente manera: Presidente (a), vice-Presidente (a), Secretario (a), Tesorero (a), un (a) vocal.

Artículo 22: Los cargos en la Junta Directiva serán electos en Asamblea General por mayoría de votos por un periodo de tres años, los que podrán ser reelectos. Tres de sus cargos, incluido el de Presidente (a), deberán ser ocupados por miembros (as) fundadores (as).

Artículo 23. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la fundación establecidos en los Estatutos.
- b) Ejecutar, dirigir, proponer o apoyar programas, proyectos, medidas o iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Fundación.
- c) Gestionar las donaciones del exterior o de personas nacionales, extranjeras, naturales, o jurídicas
- d) Elaborar y proponer a la Asamblea General el Reglamento Interno de la Fundación.
- e) Recibir las solicitudes de ingreso o de retiro de membresías.
- f) Representar a la Fundación a través de su Presidencia judicial, extrajudicial y administrativamente.
- g) Presidir las sesiones de la Asamblea General.
- h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación.
- i) Ejecutar la compra y venta de bienes inmuebles, previa autorización de la Asamblea General.
- j) Informar periódicamente a los miembros sobre los acuerdos tomados durante las sesiones y en general sobre el funcionamiento de la Fundación.
- k) Tomar decisiones para las reuniones de Junta

Directiva , se requiere de un quórum la mayoría simple.

- l) Cualquier otra que le asigne expresamente la Asamblea General y/o los Estatutos.

Artículo 24.

- a) La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada dos meses en reunión ordinaria en las fechas que determine la misma , pudiendo convocar a reuniones extraordinarias por conducto del (la) Secretario (a) en cualquier tiempo, en forma personal , verbal, por escrito o por cualquier otro medio de comunicación con veinticuatro horas de anticipación , por lo menos.

- b) Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 25. Funciones del (la) Presidente (a)

- a) Tendrá la representación legal de la Fundación con facultades de Apoderado (a) General de Administración para todos los actos y asuntos , inclusive los que representen a la entidad frente a terceros.
- b) Presidir las Asambleas Generales y todas las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos , Reglamentos , Resoluciones y Acuerdos que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d) Elaborar y presentar el Informe Anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Fundación a la Asamblea General.
- e) Nombrar o remover a los funcionarios (as) y empleados (as) de las diversas áreas y/o programas previa consulta a la Junta Directiva.
- f) Realizar todas las actividades , gestiones y/o autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de la Fundación.
- g) Elaborar el Presupuesto Anual de la Fundación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- h) Autorizar junto al Tesorero (a) las cuentas provenientes de los gastos autorizados por la Junta Directiva con las respectivas citas de acuerdo.
- i) No podrá disponer de los bienes muebles sin el consentimiento de la Junta Directiva, ni de lo

inmuebles sin el consentimiento de la Asamblea general; asimismo, para hipotecar será necesario el consentimiento de la Asamblea General.

- j) Todas aquellas atribuciones que le otorguen la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 26: Las faltas temporales del (la) Presidente (a) de la Junta Directiva serán llenadas por el (la) Vice-Presidente (a).

Artículo 27: Funciones del (la) Vice-Presidente (a):

- a) Asumir las funciones del (la) Presidente (a) en su ausencia.

Artículo 28: Funciones del (la) Secretario (a):

- a) Llevar el Libro de Actas de la Fundación durante las reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, a las sesiones de la Junta Directiva Ordinarias y Extraordinarias, cuando así lo indique el Presidente.
- c) Llevar el control del archivo de la Fundación, extendiendo los certificados en cada caso.
- d) Llevar el registro de los miembros (as) de la Fundación.
- e) Firmar junto al Presidente los documentos oficiales que expida la Fundación.
- f) Colaborar con la elaboración del informe Anual de Actividades de la Fundación.

Artículo 29: Funciones de (la) Tesorero (a):

- a) Custodiar los bienes de la Fundación depositando los fondos en las instituciones bancarias que señale la Junta Directiva.
- b) Apoyar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Fundación y presentarlo con el presidente a la consideración de la Junta Directiva.
- c) Firmar junto con el Presidente los documentos de carácter financiero.
- d) Llevar los libros que ordene la Ley y rendir mensualmente un informe del Estado de Cuentas a la Junta Directiva y cada vez que ésta lo solicite o un número no menor de cuatro miembros.

- e) Verificar el Sistema de Contabilidad de la Fundación.
- f) Autorizar junto con el Presidente (a) las Cuentas provenientes de los gastos autorizados por la Junta Directiva, con la respectiva cita de acuerdo.
- g) Llevar un registro completo de las contribuciones de los miembros de la Fundación.

Artículo 30: El (a) Vocal realizará las funciones de los anteriores cargos en ausencia temporal de los mismos por acuerdo de la Junta Directiva de conformidad con los Estatutos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 31: Son causas de Disolución:

- a) Cuando así lo acuerde la Asamblea General por votación de las tres cuartas partes del total de miembros de la Fundación.
- b) Por las causas señaladas por la Ley 147, Ley de Concesión de la Personalidad Jurídica.
- c) Cuando no tenga medios con los cuales lleva a cabo sus fines para los cuales se creó.
- d) Las demás causas establecidas por la Ley General sobre personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

Artículo 32: en caso de disolución, se nombrará una Junta Liquidadora y ésta determinará la forma de liquidarla y el destino que se dará al patrimonio de la misma. En todo caso, el excedente del capital y reservas, después de canceladas sus obligaciones, deberán ser destinadas a instituciones con fines u objetivos similares a la Fundación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

Artículo 33: Para modificar los presentes Estatutos se necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de las (as) miembros (as) de la Fundación.

Artículo 34: La Fundación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivos de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgiesen entre los (as) miembros de la misma, con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de la escritura y los estatutos de la Fundación.

Artículo 35: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Fundación con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de escritura y estatutos o con motivo de la disolución y liquidación, serán dirimidas y resueltas sin recurso alguno, por tres miembros (as) honorarios (as) que nombrará la Junta Directiva en reunión ordinarias o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado, arbitraje al cual están obligados a someterse todos (as) los (as) tres miembros (as) de la Fundación. Los (as) miembros (as) honorarios (as) darán su fallo en un término de tres días fatales; de no dar el fallo en ese término, el (la) Presidente (a) o la Junta Directiva, convocará a la Asamblea General de Miembros (as) en sesión extraordinaria para que ésta dirima por mayoría de votos el problema planteado.

Artículo 36: Aprobados los Estatutos de la Fundación se procede a la elección de la Junta Directiva, siendo ratificada la que fue elegida en la escritura constitutiva, quedando integrada así: Presidente: Charles David Grigsby Vado. Vice-Presidente: Martha Alicia Amador Moraga. Secretario: Carlos Antonio Amador Moraga. Tesorero: Humberto Abaunza Gutiérrez. Vocal: Ileana García Gutierrez. Es conforme su original y extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Presentado por el Señor Charles D. Grigsby V. , a las ocho veinte minutos de la mañana del día doce de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razona y devuelve a los interesados Sub-Comandante Lisette Tórres Morales, Directora Depto de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION CENTRO PRIVADO

Reg. No. 649 - R/F 12014289 - Valor C\$ 67.50

Autorización 1997 - 72

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua

Considerando:

1.- Que el Director , Asdrual Ibarra presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento de la Escuela Monte Sinaí ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha considerado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a

los educandos.

3.- Que los peticionarios se sometan al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente , su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios y aulas deberán el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas , pedagógicas ,

Por tanto :

Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del centro educativo privado " MONTE SINAÍ ". Ubicado en el Municipio de Managua ,Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho centro de estudios el funcionamiento del turno diurno para atender la modalidad de Pre-escolar y Primaria.

Tercero: El centro de estudios privado " Monte Sinaí " , queda sujeto a la ley de Carrera Docente , su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación , así como la Supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social , debiendo publicarse en la Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese, archívese y comuníquese.

Dado en la Ciudad de Managua a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.
Atentamente.-Licenciada .-Yolanda Contreras Vásquez
.-Delegada del Distrito # IV.-Ministerio de Educación

Reg. No 570 R/F 12012971 - Valor C\$ 67.50

AUTORIZACIÓN

No. 009

• El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua

Considerando:

1.- Que los Señores (a) : Carmen Alemán de Méndez presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el Nombre de: La Nueva Educación , Ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente , su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como las normas y Disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento , se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otros Edificios que preste las condiciones técnicas Pedagógicas.

Por Tanto:

Resuelve

Primero: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el Nombre de La Nueva Educación, ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos: Matutino en la Modalidad de Preescolar y Primaria completa.

Tercero: El Centro de Estudios La Nueva Educación queda sujeto a la Ley de Carrera Docente , su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como la Supervisión de este Ministerio y presentará los Informes que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de Comunicación Social , debiendo Publicarse además en la Gaceta, Diario Oficial

Cópiese , Comuníquese , y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.
Licenciada.-Maria Aurora Maltez Velazquez.-Delegada Distrito No.3.M.E.D.

Reg. No.569 R/F 12014206 Valor \$ 67.50

Ministerio de Educación

Ref. 096 - 003

El Ministerio de Educación , de la República de Nicaragua.

Considerando:

1.- Que los señores , Lic. Hipólito Mejía Velásquez presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Inst. a Distancia Nuestra Señora de Fátima, ubicado en el Municipio de Managua de la ciudad de Managua.

2.- Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos .

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento , se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnicas Pedagógicas.

Por Tanto.

Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Inst. a Distancia Nuestra Sra de Fátima , ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Sabatino, Ciclo Básico y Diversificado.

Tercero: El Centro de Estudios Ins. A Distancia Nuestra Señora de Fátima queda sujeto a la Ley de Carrera Docente , su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la Supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social , debiendo publicarse además en la Gaceta , Diario Oficial

Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.Lic. Yolanda Malta Corea.-Delegación No I MED, Managua.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 524 - M 10001871 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Riso Kagaku Corporation, Japonesa solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (2)
Presentada : 06-Enero- 1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 525 - M 10001870 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Riso Kagaku Corporation, Japonesa solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase :(7)
Presentada : 06-Enero- 1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 237 M. 001705 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax Ag. Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"VALUE BEYOND CHEMISTRY"

Clase: (01)
Presentada el: 11 de Noviembre de 1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 236 - M. 001704 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"SOMATREL"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 235 - M. 001703 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"DDAVP"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 234 - M. 001702 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHORAGON "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 233 - M. 0017031 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"MINIRIN"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 232 - M. 0017000 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"OCTIM "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 231 - M. 001699 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"DESMOTABS "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 230 - M. 001698 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"DESMOSPRAY"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 229 - M. 001697 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"OCTOSTIM"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 228 - M. 001696 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"MENOGON"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 227 - M. 001695 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"GLYPRESSIN"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 222 - M. 001690 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Griffin (Bermuda) Limited, de las Islas Bermudas, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio

"BOXER"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 221 - M. 001689 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Industrias de Hule Galgo, S.A., de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"PRE-Q"

Clase: (12)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 220 - M. 001688 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:

Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHEMPOWER "

Clase: (01)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 219 - R/F 001687 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"VALUE BEYOND CHEMISTRY "

Clase: (04)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 218 - R/F 001686 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"VALUE BEYOND CHEMISTRY "

Clase: (03)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 217 - R/F 001685 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"VALUE BEYOND CHEMISTRY "

Clase: (02)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 216 - R/F 001684 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"FERRING "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 215 - R/F 001683 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Fournier Industrie Et Sante S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"BIOCATALASE "

Clase: (05)

Presentada el: 15 de Febrero de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 238 - R/F 001706 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHEMPOWER "

Clase: (03)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 239 - R/F 001707 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHEMPOWER "

Clase: (02)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 240 - R/F 001708 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:

Wiripax AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHEMPOWER "

Clase: (04)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

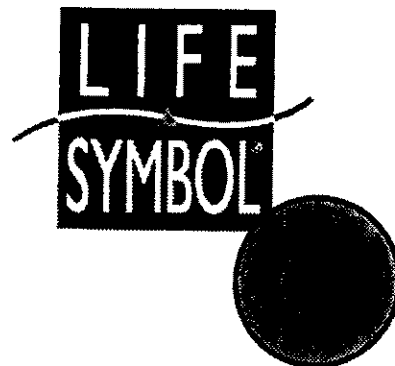
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 242 - R/F 001710 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (03)

Presentada el: 08-Noviembre de 1996

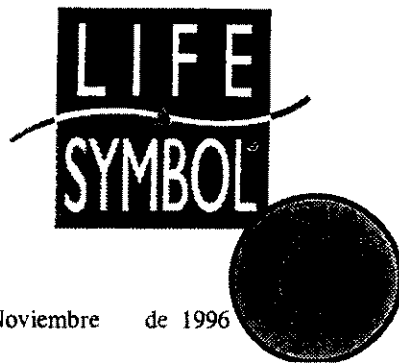
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-enero - 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 243 - R/F 0017111 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (05)

Presentada el: 08-Noviembre de 1996

Opónganse:

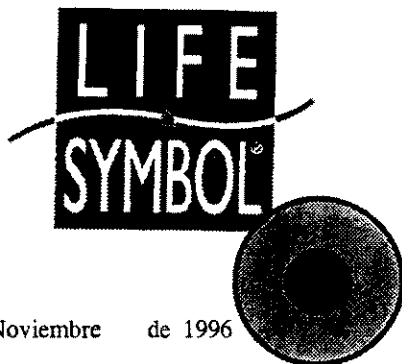
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero - 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 244 - R/F 001712 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica

y Comercio.



Clase: (29)

Presentada el: 08-Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero - 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 245 - R/F 06005744 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Comercio:

"VALCATIL"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 246 - R/F 06005746 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Asofarma, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Comercio:

"FLUXUS"

Clase (05)

Presentada. 06-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V., -Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 247 - R/F 06005743 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TIOMICOL"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10

de Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 248 - R/F 06005742 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NEURONAL"

Clase (05)

Presentada. 17-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01 Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 249 - R/F 06005741 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Comercio:

"PLENOVIT"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28 -Noviembre-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 250 - R/F 06005747 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Asofarma, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Comercio:

"DOMINIUM"

Clase (05)

Presentada. 06-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02 de Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 251 - R/F 06005748 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Asofarma, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MUTUM"

Clase (05)

Presentada: 06-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 2

Reg. No. 252 - R/F 06005751- Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina,
apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Comercio:

"URIDON"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 214 - R/F 06000561 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, apoderada de:
Panzya Laboratories Industrias Químico Farmaceuticas
del Istmo, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita,
Registro Marca de y Fábrica y Comercio:

"COLIRIS"

Clase (05)

Presentada. 01-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 213 - R/F 06000562 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, apoderada de:
Panzya Laboratories Industrias Químico Farmaceuticas
del Istmo, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"P.P.M.S."

(Se reivindica su conjunto)

Clase (05)

Presentada. 04-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 526 - R/F 10001869 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Riso
Kagaku Corporation., Japonesa, Solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio.



Clase : (9)

Presentada : 06- Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12
de Diciembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 226 - M. 001694 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio .

"RCI"

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 224 - M. 001692 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio

"RESORT CONDOMINIUMS INTERNATIONAL "

Se reivindica en su conjunto

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 223 - M. 001691 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio

"THE WORLD'S VACATION CLUB"

Se reivindica en su conjunto

Clase: (36)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 225 - M. 001693 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio

"SPACEBANK "

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 241 - R/F 001709 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International , solicita Registro de
la Marca de Servicio.



Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Diciembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.
3 2

Reg. No. 363 - Valor C\$ 001738 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Ryder System, Inc., Estadounidense, solicita Registro de
la Marca de Servicio.



Clase : (39)

Presentada el: 7 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador
3 2

Reg. No. 364 - Valor C\$ 001736 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Ryder System, Inc., Estadounidense, solicita Registro de
la Marca de Servicio.



Clase : (42)

Presentada el: 7 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador
3 2

Reg. No. 481 - Valor C\$ 001825 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Kuoni Reisen Holding Ag., Suiza , solicita Registro de la
Marca de Servicio.



Clase : (39)

Presentada el: 24 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08
-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador
3 2

Reg. No. 482 - Valor C\$ 001826 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Kuoni Reisen Holding Ag. Suiza , solicita Registro de la
Marca de Servicio.



Clase : (42)

Presentada el: 24 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

OPERO FUSION

Reg. No. 7250 - R/F 646967 - Valor C\$ 45.00

Riviana Foods Inc., Estadounidense, Operó Fusión con Louisiana State Rice Milling Company Inc., Estadounidense, quedando subsistente Louisiana State Rice Milling Company Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio:

RIVIANA No. 1,815 R.P.I. Clase 32
 RIVIANA No. 1,816 R.P.I. Clase 30
 RIVIANA ETIQUETA No. 3,077 R.P.I. Clase 30
 RIVIANA ETIQUETA No. 3,077-A R.P.I. Clase 31
 RIVIANAPOZUELO ETIQUETA No. 16,873 C.C.

Clase 31

RIVIANA POZUELO ETIQUETA No. 18,891 C.C. - Clase 30

Anotadas Pág. 198 Tomo XXIII, 151, 152, XXIV, 89, 189, 107, XXV de pases, 239, XLIV, 217, LII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

1

Reg. No. 193 - R/F 001292 - Valor C\$ 24.00

Saint James International de Francia, operó Fusión con Distillerie Des Rhums Agricoles de Francia, quedando subsistente Rhums Martiniquais Saint James - R.M.S.J., de Francia, Marcas Fábrica y Comercio:

"SAINT JAMES No. 4,875 Clase 33

Anotada Pág. 15 Tomo XXVII del Libro de Resoluciones

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11 Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

Reg. No. 194 - R/F 001287 - Valor C\$ 24.00

"21" Brands, Inc., del Estado de New York, operó fusión con premiere Wine Merchants, Inc., de los Estados Unidos de América, quedando subsistente Premiere Wine Merchants, Inc., de los Estados Unidos de América, Marca Fábrica y Comercio.

"RENE-JUNOT No. 16,861 C.C. Clase 33

Anotada Pág. 227, Tomo XLIV del Libro de Inscripciones,

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 Diciembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

CAMBIO DE NOMBRES

Reg. No. 124 - R/F 10001345 - Valor C\$ 24.00

L & F Products Inc., de los Estados Unidos de América, Cambio de Nombre por 343 Holding Corporation, de los Estados Unidos de América, Marca Fábrica y Comercio.

"ROCCAL" No. 5,114 Clase 5

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

Reg. No. 195 - R/F 001288 - Valor C\$ 24.00

Premiere Wine Merchants, Inc., de los Estados Unidos de América Cambio de Nombre por: Remy Amerique, Inc., de los Estados Unidos de América, marca Fábrica y Comercio:

RENE-JUNOT No. 16,861 C.C. Clase 33

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 329 - M. 004196 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, diecinueve de marzo del presente año, Local Juzgado, Subastase bien inmueble consistente en predio urbano ubicado en el Barrio de Zaragoza de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte: Emilio Vega Salmerón y Doctor Eduardo Romero Silva, midiendo en este lindero de Este a Oeste doce varas veinticuatro centésimas de varas, Sur: Calle de por medio sucesores del señor Francisco Berríos, midiendo este lindero de Oeste a Este, once varas con cuatro centésimas de varas, lineales, Este: Juan Marcos Juárez Soza, midiendo en este lindero de Sur a Norte sesenta varas y Oeste: Doctor Rodrigo Suárez Soza, midiendo en este lindero de Norte a Sur cincuenta y nueve varas con cuatro centésimas, inscrito bajo el número: 29936, Asiento: 1º, Folios: 106, 107 y 124 del Tomo: 856, Sección de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este

Departamento.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular.

Ejecutado: Karelia Berrios de Salinas.

Base de las Posturas: Diecisiete mil ciento noventa y siete córdobas con treintitres centavos (C\$ 17.197.33).- Se Oirán Posturas.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Toruño, Juez Segundo de Distrito de lo Civil, León.-

3 2

Reg. No. 342 - M. 010987 - Valor C\$ 135.00

Cuatro tarde veintiocho de Febrero, año corriente, local este Juzgado subastarse urbana, casa y solar, sitios Barrio Solingalpa, Colonia Ing. Enrique Bermúdez Varela ciudad Matagalpa, midiendo solar, quince metros lados Norte y Sur y diez metros otros rumbos, casa en forma de mediaguas, seis varas en cuadro, con porche de tres varas, construcción minifalda, con letrina, cercado el predio y todo lindante así: Norte: Elías Averruz: Sur: René Aguilar Pérez; Este: Calle: Oeste: Eliuth Bello Castillo.-

Ejecuta: Eusebia Arbizú Guzmán.-

Ejecutado: Juan Ramón Flores Picado.- Base: Tres mil doscientos.- Oyense Posturas.-

Dado: Juzgado Local Unico, San Ramón. Depto. Matagalpa, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Torres.- Juez Local Unica.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 345 - M. 010989 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, veintiocho Febrero año corriente, local este Juzgado, Subastarse Urbana, sita Barrio "Santa Teresita" ciudad de Matagalpa, siendo el solar forma irregular, conteniendo casa de doce varas de frente por ocho varas y media de fondo, bases y pilares de concreto, paredes de plancheta y piedras canteras, piso de ladrillo de cemento, techo de zinc, todo lindante así: Oriente: Félix Pedro Palacios Blandón: Occidente: Carlos Rodríguez: Norte: Celestino Vega; y Sur: Calle.-

Ejecuta: Martha del Rosario Sáenz Ramírez.-

Ejecutado: Mario Baltodano Aguirre.-

Base: Tres mil Córdobas.- Oyense Posturas.-

Juzgado Local Unico. San Ramón. Depto.

Matagalpa, Enero catorce mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Torres.- Juez Local Unica.- San Ramón.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 346 - M. 011951 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a Subasta Inmueble ubicado en el Noreste de Esta ciudad, en el Barrio San Luis Norte, de los Semaforos de Plásticos Robelo una cuadra al norte, con un area de veinte varas de frente por treinta varas de fondo, inscrita con el número 36.165; Tomo 602, Folio 299, Asiento 4º, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua,

base de la Subasta: Setenta y cinco mil córdobas. Posturas Estricto contado.-

Ejecuta: Doctor Eddy Reyes Baldizón, representante de Hedley Staley Wilson y Bessy Rivas de Wilson. Ejecutada: Florencia Grethel Rigby Ponder. Fecha de la subasta: veintiocho de febrero de este año a las diez de la mañana. Publíquese los careles en tiempo y forma de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Oswaldo Martin Medrano Jiménez. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.

3 2

Reg. No. 374 - M. 12017171 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, Subastarse al mejor postor Finca rústica ubicada en la Comarca de San Antonio, jurisdicción de Río Blanco, departamento de Matagalpa, con una extensión de quinientas manzanas comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Reynaldo Urbina, Sur: Propiedad de Antonio León, Oriente: Finca de Cristobal Duarte y Occidente: finca de Juan Herrera, Inscrita con el número sesenta y ocho mil ciento noventa y siete, (68,197) Asiento Tercero (3ro), folio doscientos treintitres (233), Tomo Doscientos Ochenta y siete (287) columna de inscripciones, sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro público de la Propiedad inmueble del departamento de Matagalpa.- Haciéndose extensiva la subasta a todas las mejoras presentes y futuras y todo cuanto de hecho y derecho le corresponde al inmueble.

Ejecuta: Banco del Campo Sociedad Anónima, representado por la Dra. Marina del Rosario Aragon Marin.- Ejecutado: Hernaldo Bello Campos.

Base de la subasta: ciento cincuentiseis mil cuatrocientos sesenta y seis córdobas netos. (\$

156,466.00).- Posturas Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados ten-y-A-D-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 375 - M. 120178160 - Valor C\$ 135.00

Diez mañana, veintisiete Febrero corriente año, Local Juzgado, subastaransen; Inmuebles;

a) Casa, Solar, ubicado Telica, Jurisdicción León, Lindante; Norte: Calle en medio, José Baquedano; Sur: Cristina Pérez Caballero; Este: Calle en medio Josefa Monetes Sucesores y Oeste: Guillermo Montes Salinas, Inscrito Bajo número 8685, Asto. 4º, Fos. 200 a 202, Tomo 38, y

B) Lote Urbano, Lindante: Norte: Lilliam Jacoba Molina Baca; Este: Efraím Reyes Pasos; Sur: Calle en medio Rastro Público; Oeste: Avenida en medio Tomasa Alvarado y Otros: Inscrito Bajo Número cuarena mil novecientos cincuenta y ocho; Asto. 1º, Fos. 158, 159, 160, Tomo 737, Ambos de Sección de Derechos Reales del Registro público de León.- Ejecuta: Banco Mercantil, Sociedad Anónima, (BAMER). Ejecutado: Alcaldía de Telica, Representada por Alcalde Juan Enrique Toval. Base Posturas:

Inmueble .A) Treinta mil seicientos sesenta y tres córdobas.

Inmueble B) Doce mil ciento noventa y ocho córdobas. Se oiran Posturas:

Juzgado Primero Civil Distrito. León, diecisiete Enero mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 2

Reg. No. 387 - M. 12011965 - Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, Local de este Juzgado, se subastará Finca Rústica Denominada "La Valla", ubicada en Jurisdicción del Municipio de San Fernando, Departamento de Boaco, formada de dos Lotes de terreno rústicos, inscritos con los números 529, Folios 58 y 59, Tomo 50, Asiento Séptimo, y Número 1,129, Folios 273 y 39, Tomo 56, Asiento 12 (doce) del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Boaco, donde se fijan sus extensiones, mejoras y linderos correspondientes.

Base de la Subasta.- Un millón ochocientos mil córdobas netos. Posturas en estricto contado o a como lo estila la Ley.

Ejecuta: El Banco Nacional de Desarrollo a "Agropecuaria La Valla S.A."

Dado en el Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. entre líneas - siete. vale.- Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.- Srio.

3 2

Reg. No. 533 - M. 12014093 - Valor C\$ 135.00

En el local de este Juzgado a las diez de la mañana del día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se subastará la Finca Rústica "Los Valientes", de noventinueve manzanas y tres cuartos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Terrenos de Sucesores de Pastor Serrano, Sucesores de Jesús María Cabrera y finca campirano.- Poniente: Terrenos de Félix Díaz, Francisco Herrera, Valentin Juárez y Manuel Callejas. Norte: Terrenos de Santa Rosa de los Llanitos y de Manuel Callejas.- Sur: Camino Real Viejo a Cosigüina en medio, finca de Juan Nuñez, Nicolás Martínez y Finca Santa Martha de don Arturo Montealegre Seydel, e inscrita con el No. 8.144, Folios 31, 34 y 37 Asiento 4to. Tomo 9, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Chinandega.-

Ejecuta: Banco Popular, S.A., Ejecutado: Rafael Montealegre Salazar.-

Base de posturas: Un millón treinta y cuatro mil trescientos ochenta córdobas con setenta y nueve centavos de córdobas.- (C\$ 1,034.380.79).-

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Las nueve de la mañana.- Enmendado: (diecisiete) Vale.- Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Srio.

3 2

Reg. No. 558 - M. 12014057 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, seis Marzo, año corriente, local este Juzgado subastarase Rústica, sita Waswalí, jurisdicción Matagalpa, media manzana, conteniendo casa de quince varas de frente por diez fondo: lindante así: Norte y Sur: Carlos Alvarado; Este: Luis Amado Chavarría, Oeste: Río Waswalí.-

Ejecuta: Sixto Marcelino Chavarría Montenegro.-

Ejecutada: Carmen Marina Zeledón Salguera.-
Bae: tres mil Córdobas.- Oyense Posturas.-

Juzgado Local Unico San Ramón, Depto.
Matagalpa, trece Enero mil novecientos noventa y siete.-
Juana Rodríguez Tórres.- Juez Local Unica. San Ramón.-
Sria.

3 2

Reg. No. 596 - M. 12014213 - Valor C\$ 72.00

Pedro Urbina Lara, demanda a Pastor Mairena Chavarría, otorgameinto venta Judicial, propiedad ubicada en la comarca de la fundadora con una extensión de dieciséis manzanas superficial comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Río de por medio, propiedad de Nicolasa Espinoza y Esméríta Urbina Sur: hacienda la Fundadora, Este: Propiedad de Petrona Martínez y Nieves Herrera Oeste: Esméríta Urbina, por la suma de C\$ 15,000.00 córdobas.

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Civil Matagalpa veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Alberto Saenz Chavarría, Juez Local Civil Suplente.- Matagalpa, Fátima Blandón Granados, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 594 - M. 12014240 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del once de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Subastarse en el Local de este Juzgado al mejor postor un inmueble ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, el cual mide ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189.00 Mts2), ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, Casimiro Urbina, Sur: Ana Andino, Calle en medio, Oriente: Salvadora Salazar González y Poniente: Cecilia Rivera Alfaro, con su casa de habitación y sus mejoras e inscrita bajo el No. 12,237, tomo 166, folio 107, Asiento: 6º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del departamento de Chontales.-

Base de la Subasta: ciento cuatro mil seiscientos setenta y nueve córdobas (C\$ 104,679.00).-

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) representado por Dr. Luis Manuel Pérez.- Ejecutados: Rina Dinorah Cruz Paiz y Olman Fernández Velásquez. Se Oirán posturas, estricto contado.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley.- A los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa

y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley.- Managua.- Olinda Ramírez, Sria.

3 2

Reg. No. 595 - M. 12014294 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, subastarse al mejor postor bien inmueble ubicado en la Colonia Tenderí de esta Ciudad que se indentifica con el No. E-207, el cual mide doscientos dieciocho punto treinta y cuatro metros cuadrados (218.34 Mts2), ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: 18.00 Mts., Lote No. E-208, Sur: 18.00 Mts. Lote No. E-206, Este: 12.00 Mts. Lote No. E-204, andén "P" de por medio y Oeste: 12.26 Mts. Lote No. E-216, con su casa de habitación y sus mejoras e Inscrita bajo el Número, 106,530; Tomo: 1.747; Folio: 74; Asiento: 2do., Columna de Inscripciones, Sección de Derechos, Libro de Propiedades del Registro de este Departamento.

Base de La Subasta: dieciséis mil novecientos ochenta y siete córdobas (C\$ 16.987.00).-

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE). Representado por el Dr. Luis Manuel Pérez.- Ejecutada: Lucrecia del Socorro Machado Namendi, Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- enmendado, Siete de Febrero: Vale.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Juez Segundo Local Civil de Managua, Sria.-

3 2

Reg. No. 461 - M. 12014089 - Valor C\$ 270.00

Once de la mañana, veintisiete Febrero mil novecientos noventa y siete, el Juzgado único de Distrito de Somoto, Depto. de Madriz, a solicitud del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Somoto, proceda a subastar los bienes muebles e inmueble, Propiedad de la señora Evelia Hernández Gómez de García, y Milena Hernández Gómez, quenes adeudan la suma de quinientos veintidós mil quinientos cuarentidos córdobas con catorce centavos de principal, más una tercera parte, (C\$ 521.542.14).-

1.- Finca denominada "San Francisco", compuesta de tres lotes llamados San Francisco, Buenos Aires y Veracruz, cada una con su inscripción registral, ubicada en jurisdicción de San Juan del Río Coco.

Base: quinientos setenta y seis mil seiscientos córdobas.-

2.- Finca "El Porvenir", ubicada en jurisdicción de Telpaneca, de cuarenta manzanas de superficie, y

dentro de los siguientes linderos: Norte: Luis García Altamirano; Sur: Genaro Talavera; Este: Alejandro Peralta; Oeste: Trinidad Gutiérrez, inscrito con el No. 1,764, Asiento 5º, folios 258 y 259, tomo 46, todas inscritas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de madriz, Sección de Derechos Reales,

Base: Cuarenta y un mil Córdoba. Venta al Martillo. 1 Motor marca Lister de 15 caballos de fuerza.-

Base: Ocho mil córdobas.- Molino de moler Maíz.- Base: dos mil Córdoba. 5 Bombas de fumigar marca Matabi.- Base: Cuatrocientos córdobas cada una.- 1 Dinamo Eléctrico marca Brush.- Base: Cuatro mil Córdoba cada una.- Máquinas despulpadora.- 1 Motor Lister de Diesel de 1 cilindro de 7 caballos de fuerza. Base: cuatro mil córdobas.- Una Bomba de Agua.- Base: Cinco mil córdobas. 1 Máquina de Desgranar Maíz, Base: Cincuenta Córdoba. 1 Bidón de 20 Galones.- Base: treinta córdobas. 1 Bidón de 55 galones.- Base: Cincuenta Córdoba.- 1 Bidón de 20 galones.- Base: treinta Córdoba. 3 Bidones de 9 galones.- Base: diez Córdoba cada uno.- 21 machetes.- Base: diez córdobas cada uno.- 10 Palines.- Base: diez córdobas cada uno.- 2 hachas.- Base: veinte córdobas cada uno.- 3 Barras.- Base: Treinta córdobas cada una.- 2 Piochas.- Base: diez Córdoba cada una.- 23 Serruchos.- Base cinco córdobas cada uno.- 2 Rollos de manguera de 1 pulgada. Base: ciento cincuenta córdobas cada una.- 1 Rollo de Manguera de dos pulgadas.- Base: Doscientos Córdoba.- 1 Bomba de Motor.- Base: un mil córdobas.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.- Somoto, Enero 22/1997.- Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez, Juez Unico de Distrito, Somoto Madriz. Reyna Hernández de Cano. Sria.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 91 - M. 10001715 - Valor C\$ 72.00

El señor: Leopoldo Hernández Gutiérrez, solicita título supletorio de un terreno ubicado en El Barrio La Palmera del Juzgado Local una cuadra abajo, San Rafael del Sur con una extensión de un mil novecientos sesenta y nueve punto cero noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos noventa y dos punto novecientos ochenta y siete varas cuadradas. Ubicado dentro de los siguientes Linderos Norte: Lote del señor Ramón Aburto y Enrique Zelaya, Sur: Calle de por medio con Bodega de Materiales de La Alcaldía Municipal. Este: Calle de por medio con lote de La Alcaldía Municipal. Oeste: Lote de Jorge Gutiérrez.-

Interesados opónganse término legal.-

Rafael del Sur, veinte de diciembre de mil

novecientos noventa y seis.- Nuria Zúniga, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local Unico San Rafael del Sur. Dpto. Managua.

3 2

Reg. No. 88 - R/F 446524 - Valor C\$ 75.00

María Argentina Padilla Gutiérrez, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes: Norte: Rosa C. Cáceres M.; Sur: Hielera San José; Este: Calle enmedio Agropecuaria San Jerónimo; Oeste: Ricardo Frizzel.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, quince mayo mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Martínez, Seria.

3 2

Reg. No. 15 - M. 12011504 Valor C\$ 35.00

Complemento - R/F 655160 Valor C\$ 37.00

La señora: Cándida Rosa López Cano, Mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicita: Título Supletorio de un solar que mide: seis varas de frente por veinticinco varas de fondo con los siguientes linderos: Norte: Luis Humaña, Sur: Calle de por medio adoquinada y Cruz Roja, Este: Alfredo Pérez y Oeste: Antonio Zamora Cruz. En dicho lote se encuentra construida una casa de habitación compuesta de concreto y madera, techo de zinc, piso de ladrillo, que mide seis varas de Frente y diez varas de fondo, con servicios de agua potable y energía Eléctrica, una cocina de madera y baño y excusado.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito Nueva Guinea.

3 2

Reg. No. 29 - M. 12011535 - Valor C\$ 72.00

Virginia Amorette Gutiérrez Campbell, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio Teodoro Martínez de esta Ciudad comprendido dentro de los siguientes linderos y Medidas particulares.- Norte: Francisca Mendoza con veintinueve Pies (29) Sur: Doña Victoria con veintinueve pies (29) Este: Contiguo a la Cancillería, con Sesentiseis pies (66) y Oeste: Doña María con sesentiseis pies (66).-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields,

seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
Reyna Herrera Paiba.

3 2

Reg. No. 30 - M. 12011536 - Valor C\$ 72.00

La señora: Ruth García de Fargenson: solicita se le extienda título supletorio, de un lote de terreno situado en el Brib Bay del Municipio de Corn Islan y se encuentra dentro de los siguientes Linderos. Norte: contiguo a hospedaje, Sur: Casa de Vida Wilson; Este: Terreno de Felícita Hodgson y Oeste Estación de la Policía, y una casa de concreto, techo de zinc de treinta y seis pies de Largo por diesiocho pies de ancho, estimo el valor de solar y casa en la suma de treinta mil córdobas.

Dado en la Ciudad de Bluefields a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- R. H. Herrera P. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 31 - M. 12011537 - Valor C\$ 72.00

La señora: Juan a Beatriz Angulo García, solicita Título supletorio de un lote de terreno situado en el Puerto El Blueff, que mide, dos mil cuatrocientos ocho punto cuarenta metros cuadrados, y se encuentra dentro de los siguientes linderos. Norte: Andén Principal, Sur: Gloria Cardosa, Noreste: Familia, Pit Wats y Suroeste: Propiedad de la Aduana estimo el valor de esta propiedad en la suma veinte mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- R. H. Herrera, Secretaria.

3 2

Reg. No. 32 - M. 12011542 - Valor C\$ 72.00

Carla Yaosca González Loáisiga, solicita Título Supletorio de un Lote de terreno situado en el Barrio Santa Rosa de esta Ciudad, cuyas medidas y linderos de describen así: Norte: Calle Pública, con treinta y ocho metros y treinta centímetros, Sur: Calle Pública, con treintiocho metros con treinta centímetros, Este: Propietario José Maldonado, con doce cincuenta metros y Oeste: Propiedad de Lucrecia Benavidez Pérez, con catorce metros y cuarenta centímetros.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera Paiba, Secretaria.

3 2

Reg. No. 33 - M. 12011534 - Valor C\$ 72.00

Leo Bolaños Padilla, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Diecinueve de Julio de esta Ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares.- Norte: Calle con diez (10) metros, Sur: Callejón con diez metros, (10) Este: Lorenzo Zelaya, con treinta metros (30) y Oeste: Callejón con treinta metros (30).

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3 2

Reg. No. 34 - M. 12011533 - Valor C\$ 72.00

El Señor Santos Urbina Centeno, solicita título supletorio, de un lote de terreno rústico situado en el Lugar conocido como Barcelona de esta Jurisdicción, que tiene Un area de Treinta y cinco manzanas (35) y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Suampos: sur: Suampos. Este: Caño Barcelona y Oeste: La Cooperativa, en el si hay alguien que se oponga.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera P, Sria.

3 2

Reg. No. 80 - M. 06011145 - Valor C\$ 72.00

Los señores Guillermo Largaespada Largaespada, Denis Largaespada Largaespada y Rosendo Aron Parrales, solicitan Título Supletorio de un terreno Semi-Urbano, situado en la Comunidad Los Jaras Jurisdicción de San Rafael del Sur departamento de Managua. Con un Area de setenta mil seiscientos cincuenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados. Se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Hacienda La Junta, Sur: Propiedad de Horacio Navarro, Este: Propiedad de Petrona Dominga Bárcenas Hernández, Oeste: Propiedad de José Esteban Hurtado Cruz.-

Interesados opóngase término legal.

San Rafael del Sur, departamento de Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico, San Rafael del Sur, Dpto. Managua.

3 2

Reg. No. 200 - M. 003222 - Valor C\$ 75.00

María Elena Dávila Bird, en representación de Daniel Fajardo Bodden, solicita título supletorio de un lote

de terreno ubicado en el "Balneario "El Velero" identificado como No. 14 el que tiene una extensión de (559.58 Mts2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle la Marcarela del Balneario "El Velero", Sur: Océano Pacífico, Este: Lote No. trece Balneario "El Velero". Oeste: Lote No. quince.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, siete de Enero de mil novecientos noventa y siete. Enmendado: siete=vale.- J. Esthella Bermejo C. Secretaria.

3 2

CONVOCATORIA

Reg. No. 658 - M. 12014296 - Valor C\$ 45.00

El Juez Quinto Civil de Distrito de Managua, por auto de las tres y cinco minutos de la tarde del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, de conformidad con lo pedido y con fundamento en el Arto. 252 C.C., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para celebrarse a las diez de la mañana del diecisieteavo día despues de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta o por cualquier medio escrito de circulación Nacional, de conformidad con arto. 124 Inc. 6 C.C. y la cláusula undécima del Pacto Social y los artos. 34 y 35 de los Estatutos. Sesión que se realizará en el lugar conocido como La Verde Sonrisa ubicado en Bello Horizonte de la Iglesia Pío X una cuadra arriba y cinco cuerdas al sur, con los siguientes puntos de agenda:

- 1) Lectura del Acta Anterior.-
- 2) Reforma de los Estatutos para determinar causales de expulsión de los socios.-
- 3) Recabar información sobre una presunta Asamblea General Extraordinaria presidida por el Señor Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua, realizada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, para tomar las providencias necesarias.- Dicha Asamblea será presidida por esta autoridad hasta dejarla organizada. Publíquese el aviso correspondiente.-

Dado en la ciudad de Managua a las once y diecinueve minutos de la mañana del día veintiocho del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocon. Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 350 - M. 011985 - Valor C\$ 24.00

Martha Lorena Chevez, solicita ser declarada Heredera, Bienes, Derechos, Acciones, Fallecer dejara su madre la señora: Clarisa Barbara Chevez Treminio.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero por Ministerio de la Ley.- León, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Socorro García I., Sria.

Reg. No. 351 - M. 011986 - Valor C\$ 24.00

Reymundo del Socorro Araica López, solicita ser declarado Heredera de los bienes, derechos, acciones, Fallecer dejara su madre la Señora; Angela López Borge.

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero por ministerio de la Ley.- León doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Sria.-

Reg. No. 352 - R/F 767865 - Valor C\$ 40.00

Francisca López Rivas Unión Hermanos; Engracia, Petrona, Cecilia, Camilo, Juana, Mariano, todos de apellidos López Rivas, solicitan declarésele herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora Madre Paula Rivas López.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Sria.

Reg. No. 353 - M. 010993 - Valor C\$ 24.00

Estebana Reyes Collado solicita decláresele heredera difunto esposo Antonio Tenorio conocido como Alfredo Tenorio. Bienes, Derechos, Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis Enero mil novecientos noventa y siete. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz.- Sria.

Reg. No 354- M. 010926 - valor C\$ 24.00

Allin Aguilar Torrez, en nombre y representación de sus menores hijos Walter Allin, Jerry Jerson y Sandra María, todos de apellidos Aguilar Ramos, solicita se les declare Herederos Universales de todos los derechos, bienes y acciones que al morir dejara se difunta esposa y madre respectivamente.

Interesados Oponerse en el Término de ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Dr Oswaldo Martín Medrano J. Juez Cuarto Civil de Registro de Managua. M E Larios.

Reg. No 372- M. 755729 - valor C\$ 52.00.

Eddy Salvador Valdez Rivas, solicita declaratorias de Herederos, unión hermanos: Mauricio Enrique, Douglas Milton, Neskens Bismark y Amalia Yessenia, todos Valdez Rivas, de una finca rústica situada en San Juan del Sur, difunto Padre: Salvador Valdez Jimenez.

Opóngase:

Juzgado del Distrito Rivas, trece de Enero, mil novecientos noventa y siete. Fátima Beteta C. Secretaria del Juzgado Unico del Distrito Rivas.

Reg. No 383- R/F. 724645 - Valor C\$ 25.00.

El Señor: Eduardo de Jusús Peña, ha comparecido a este Juzgado solicitando que lo declare Heredero de los Bienes, Derechos, y Acciones, que al moriri dejó su Señora Esposa, Elgídia Blanco.

Opóngase:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Luisa de Sandoval. Sria. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.

Reg. No 384- M.120121948 - Valor C\$ 24.00.

Petrona del Socorro Pilarte Rivas solicita en unión con su hermana Ana Sabina Pilarte Rivas declarársele herederas de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejare su difunta madre Rosa Amalia Rivas Cuarezma, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete. E. Giovanni Galan S. Secretario.

Reg. No 385- M.12017157 - valor C\$ 24.00.

Angel Alfonso Gutierrez Zúniga, solicita Declaratoria de Herederos de todos bienes, derechos, acciones que al fallecer dejare su difunta madre Daysi

Gutierrez Zúniga, conocida como María Zúniga, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. E. Giovanni Galán S. Secretario.

Reg. No 386- M.12017163 - Valor C\$ 24.00.

Ivania Isabel López Rosales, solicita declarársele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su difunta madre Flora Isabel Rosales Barillas, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete. E. Giovanni Galán S. Secretario.

Reg. No 429- M. 747279 - Valor C\$ 24.00.

Angeliqui Constantini Sequeira, solicita declarársele heredera difunta madre Leonor Sequeira Luna. Bienes, Derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Adriana María Cristina Huete López. Juez Civil de Distrito Granada. Bernarda Cruz. Sria.

Reg. No 430- M. 757883- valor C\$ 40.00.

María Cecilia Mendoza, solicita declarársele Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su hijo: Uriel Adolfo Aguilar Mendoza.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Enmendado A-D= vale. J Estrella Bermejo C. Secretaria.

Reg. No 431- M. 724765 - valor C\$ 25.00. Juez.

Los señores: José Emilio y Gloria Esperanza Ríos Chávez, ha comparecido a este Juzgado solicitando que se le declare heredero de los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su padre Julio Emilio Ríos Armas.

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y

Laboral. = Chinandega. Quince de Enero de mil novecientos noventa y siete. Luisa de Sandoval. Sria.

Reg. No. 432 - R/F 719713 - Valor C\$ 24.00

Marcos Florián Pastrana, solicita Declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre señor Ladislao Florian Landero, en unión de sus hermanos y de su Madre o coherederos señores: Octavio, Heriberto, Julián, José María de apellidos Florian Pastrana y Juana Pastora Pastrana de Florián.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Secretaria.

Reg. No 443- M. 001851 - Valor C\$ 24.00.

Fruto Chamorro Argüello, Guillermina Dolores Martina Chamorro Argüello y Julio Martín Chamorro Argüello, solicitan se les declare Herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre señor Julio Martín Chamorro Coronel.

Interesado oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Enmendado: Argüello-Vale. Dr. Oswaldo Martín Medrano J. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. M E Larios.

Reg. No 444- M. 12012927 - Valor C\$ 24.00.

Reyna del Socorro Aguirre Navarrete, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare herederos a sus hijos Lester Abel Pérez Aguirre y Lesyenia del Socorro Pérez Aguirre, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre Abel Antonio Pérez Marota. Quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase en Término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No 445- M. 12012934- Valor C\$ 24.00.

El señor José Enrique Zúniga, mayor de edad,

casado, oficinista y de este domicilio, en unión de su hermana María Isabel Zúniga, solicitan ser declarados herederos ad-intestato de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su señor padre: José Enrique Zúniga García.

Interesados oponerse en tiempo.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil del Distrito. Managua. Claudia Alvarez Castillo. Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No 446- M. 12012960 - Valor C\$ 24.00.

René Patricio Vivas Mulligan, en calidad de hijo de quien en vida fuera su señora madre Mary Jane Mulligan Benard, se solicita se le declare en unión de su menor hermano Juan Sebastián Vargas Mulligan como heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora Mary Jane Mulligan Benard, todo sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derechos.

Opóngase.

Managua, siete de Enero de mil novecientos noventa y siete. Dr. Oswaldo Martín Medrano Jimenez. Juez Cuarto de Distrito de Managua. M E Larios.

Reg. No 465- M. 12014005 - Valor C\$ 24.00

Román Enrique Vivas Ortiz, solicita declarársele heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunto hermano Julio César Vivas Ortiz.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Masaya, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Eddy G. Galán S. Secretario.

Reg. No 530- M. 711557 - valor C\$ 24.00

María Elena Díaz Vargas, unión hermanos: Teresa de Jesús, Justiniano, Rosa Elba y Mario David; todos de apellidos: Díaz Vargas, solicitan ser declarados herederos de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su madre: Elba Salvadora Vargas Urbina.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintitres de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: s- opóngase- valen. Socorro García I. Secretaria.

Reg. No 531- M. 7115175 - Valor C\$ 24.00

Petrona Pérez Herrera, solicita declarásele heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su marido Juan Gonzalez Soto.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete. J. Esthela Bermejo C. Secretaria.

Reg. No 534- M. 12014092 - Valor C\$ 45.00

Karla María Arévalo Lara, mayor de edad, casada, Empresaria y de este domicilio. solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre María Luisa Lara de Arévalo.-

Interesados opóngase en término legal.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Dra. Patricia Brenes Alvarez Juez Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley, Managua. Olinda Ramírez. Secretaria.

Reg. No 535- M. 12012969 - Valor C\$ 24.00

Elba Ligia Mejía Casco, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó su padre el señor Alejandro Mejía Altamirano.-

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Edith Azucena Herrera Herrera. Secretaria del Juzgado Civil del Distrito de Jinotega.

Reg. No 536- M. 12014095 - Valor C\$ 24.00

Rosa María Alfaro Cáceres, solicita Declarásele heredera, bienes, derechos, acciones dejó su madre: Cándida Rosa Cáceres de Alfaro, en unión de sus hermanos: Isidro, Adelina del Carmen, Agustín José, Pascual, Carmen conocida como Sofia, Secundino, Luis, Modesta y Gabriel de apellidos Alfaro Cáceres.-

Opóngase.

Juzgado Distrito.- Somoto, Noviembre 26, 1996.- Reyna Hernández de Cano.-Secretaria

Reg. No 537- M. 12014096 - valor C\$ 24.00

Juan Sócrates Rodríguez García, solicita declarásele heredero, bienes, derechos, acciones dejó su padre Napoleón Antonio Rodríguez Briones, en unión hermanos: María Elsa, Pedro Antonio, María Adilia, Silvio Antonio, Luz Antonia, Nubia del Rosario. Luis Napoleón, Ena del Socorro, César Augusto y Maribel, todos de apellidos Rodríguez García, y de la cuarta conyugal a Casimira García Camas de Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Distrito.- Somoto, Septiembre 19, 1996. Reyna H. de Cano. Secretaria.

Reg. No 538- M. 12014051 - Valor C\$ 24.00

Ronaldo Rosales Bravo solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señor padre Arturo Rosales Sequeira en unión de su hermano José Francisco Rosales Zamora y de quien tenga mejor o igual derecho.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa. veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.-Secretario.

Reg. No 559- M. 09008953 - Valor C\$ 24.00

María Virginia Alemán Cardoza, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de la Mina de León, solicita que Yeral Francisco Alemán Gonzalez y Javier Antonio Alemán González se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor Antonio Alemán Cardoza, quien fué mayor de edad, casado, minero y del domicilio de la Reynaga "El Limón".

Interesados oponerse dentro del término de ocho días a partir de su publicación. (f) Ana C. Corea O. (Juez). (f) Giovania T. (Sria).

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua. ocho de Enero de mil Novecientos noventa y siete.- entrelineas. de edad.- vale. corregido.a. vale.